Gobernación del CAUCA

DECRETO NÚMERO: 0305-04-2025

Por el cual se realiza un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca se encuentra vacante el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Gobierno de libre nombramiento y remoción, según Decreto 0304 del 2 de abril de 2025.

El Decreto 648 de 2017 establece en su ***ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.*** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Revisada la Hoja de vida de MARIBEL PERAFAN GALLARDO, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para ser nombrada en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Gobierno y Participación, de acuerdo a certificación de fecha 2 de abril de 2025, expedida por la Líder del Proceso de Gestión del Talento Humano de la entidad.

La Secretaría de Hacienda expidió certificación de viabilidad presupuestal para efectuar el citado nombramiento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a MARIBEL PERAFAN GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.762, en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Gobierno y Participación, de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto a MARIBEL PERAFAN GALLARDO al correo: maribelpg0923@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Cauca y archívese copia en la respectiva historia laboral, a los correos electrónicos: rcl@cauca.gov.co; nomina@cauca.gov.co; gruposst@cauca.gov.co; talentohumano@cauca.gov.co; almacen@cauca.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto, rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 02 ABR 2025

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador

Aprobó: Carolina Camargo Restrepo – Secretaría General (E)
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta - Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Margie Ruiz Gómez – P.U. – Líder Proceso Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez –Técnico Administrativo – Dirección de Talento Humano